



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RHCU. SE.10 No. 0062-2024**  
Quito, 16 de abril de 2024

**Asunto:** Reconsideración presentada por la señora Decana de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación a la resolución RHCU.SE.08 No. 0057-2024 aprobada en sesión extraordinaria realizada el 14 de febrero del 2024.

Doctor  
Juan Emilio Ocampo  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
Presente.-

Señor Decano:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 15 de abril del 2024, conoció el oficio Nro. UCE-FIL-DEC-2024-1306-O, de fecha 11 de abril del 2024, suscrito por la Dra. Ana Lucia Arias Ph. D, en calidad de Decana de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, oficio en el que solicita la reconsideración de la resolución RHCU.SE.08 No. 0057-2024 aprobada en sesión extraordinaria realizada el 14 de febrero del 2024.

Admitida la reconsideración de la resolución Nro. RHCU.SE.08 NRO. 0057-2024, de conformidad con el Art. 28 del Reglamento de sesiones del H. Consejo Universitario de la Universidad Central del Ecuador, la Dra. Ana Lucia Arias, Decana de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, se ratifica y se fundamenta en que, en la Facultad de Ciencias Médicas, existió un error en la impresión y difusión de las papeletas en el proceso de elecciones para Representantes Docentes a Consejo Directivo, omisión que únicamente puede ser subsanada con un nuevo proceso electoral; ya que aceptar un proceso viciado afecta la transparencia de lo que caracteriza a la comunidad universitaria.

Tomando en cuenta el derecho que tienen la comunidad universitaria a pronunciarse y reclamar, si existen errores de los entes encargados de coordinar y procurar que los procesos electorales favorezcan al cumplimiento de los derechos de participación y que deben estar direccionados a hacer respetar la voluntad popular y a la validez de las votaciones y si sus reclamos contienen el pedido de las garantías establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, respecto a los derechos políticos y de participación de la ciudadanía, y sus derechos a una democracia justa y transparente, que respeten los derechos individuales de elegir y ser elegidos en los términos previsto en la ley esto es en el sentido que más favorezca al cumplimiento de los derechos de participación, a respetar la voluntad popular y a la validez de las votaciones.

**Al respecto el H. Consejo Universitario resuelve por mayoría de votos simple:**



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

1. Dejar sin efecto la resolución Nro. RHCU.SE.08 NRO. 0057-2024, de fecha 19 de febrero del 2024; relacionada con la apelación presentada por la MSc. Nelly Yolanda Viracucha Maigua, Jefa de Campaña del Movimiento “SOY MEDICINA EN MOVIMIENTO; y,
2. Solicitar al Consejo Electoral, se convoque a nuevas elecciones para Representantes Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas.

Lo que comunico en mi calidad de secretario del H. Consejo Universitario.

Atentamente,



**Dr. Víctor Hugo Vinueza**  
**SECRETARIO GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

*Margarita E.*